

Reforma sobre opinión e información debe abordarse otra vez: SCJN

El Ciudadano · 29 de agosto de 2022

La Corte eliminó la obligación de que los comunicadores distingan entre opinión e información al presentar una noticia



El decreto por el cual se modificaron las reformas a la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión** relacionadas con la obligatoriedad de distinguir entre opinión e información al presentar una noticia, fueron invalidadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Los once ministros votaron a favor del proyecto del Ministro **Alberto Pérez Dayán**, el cual propone invalidar las reformas y que sea analizado de nuevo por el Congreso de la Unión y que se **emitan cambios tomando en consideración los derechos de las audiencias**, así como a comunidades indígenas y afrodescendientes.

Los efectos de la invalidez **incluyen la derogación del Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.**

Durante la discusión, algunos ministros dieron sus posicionamientos, **en los cuales coincidieron en mencionar que antes de votarse y durante la votación se registraron violaciones parlamentarias que no les permitieron a todos los senadores conocer la propuesta**, emitir una postura con base en ello, y porque se excluyeron a las minorías del análisis y su aprobación.

“Hay dos razones: **no fue sometido a consideración para ponerse de acuerdo en su formulación**, se distribuyera a todas ellas, por menos 24 horas antes de discutirse y votar... el dictamen aprobado no fue publicado en la **Gaceta Parlamentaria 24 horas después**, no se cumplió con la regla de dar lectura en el Pleno”.

Con información de *La Silla Rota*

Te puede interesar: Pospone SCJN debate sobre prisión preventiva oficiosa para el 5 de septiembre

Foto: *Especial*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡ bit.ly/2T7KNTl

📧 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano